



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPSP del 15 de febrero de 2016 sobre la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y la Ley 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga con la finalidad de asegurar el manejo adecuado de los residuos sólidos desde su generación hasta la disposición final, forma parte del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias", con código PROG 016-2010-SNIP; el cual viene siendo ejecutado por el Ministerio del Ambiente, considerando en su primera etapa la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos; y en la segunda etapa la clausura y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias.

Que, el citado Programa en su segunda etapa, está integrado por el Proyecto relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, cuyo objeto es mitigar los efectos ambientales negativos que la inadecuada disposición de los residuos ha generado sobre los recursos naturales y la salud de la población.

Que, mediante la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N°28802, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinados a la inversión, siendo dicho marco regulatorio de aplicación obligatoria para todas las entidades que ejecuten proyectos de inversión pública.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35°.3 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública, se establece que la formulación de proyectos de competencia municipal exclusiva, se podrá realizar a través de la celebración de los convenios con los sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente, siendo estas funciones de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de conformidad con lo establecido por el artículo 42° literal i) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización.

Que, las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Que, a fin de facilitar el proceso de implementación de la segunda etapa del mencionado Programa de inversión, se requiere delegar al Ministerio de Ambiente la competencia para la ejecución del Proyecto de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, para lo cual se deberá suscribir un Convenio interinstitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Oficio Múltiple N°320-2015-MINAM/VMGA/DGCA, remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a través del cual se solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del proyecto de inversión pública por ser de competencia municipal exclusiva.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por unanimidad, se ha aprobado el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Huamanga delega la competencia para la ejecución del Proyecto de Inversión pública relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y región de Ayacucho, a la Unidad Ejecutora UE-003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Ministerio del Ambiente; cuyo proyecto forma parte del Programa de inversión "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas prioritarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Salomón Hugo Aedo Mendoza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para suscribir el Convenio Interinstitucional a celebrarse con el Ministerio del Ambiente así como toda la documentación necesaria para su implementación, formalización y de ser necesario adendas al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo al Alcalde, para la comunicación con la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente para la suscripción del presente acuerdo, remitiéndose copia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia del presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Residuos Sólidos, así como al MINAM.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2016-MPH/CM DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016

Mediante Informe N° 316-2016-MPH/GM-UGRS del 22 de marzo de 2016 la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Blga. María Luz Miranda Villa, informa a Secretaría General que la Especialista Técnica de Proyectos de Residuos Sólidos DGCA - MINAM solicita la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 026-2016-MPH/CM ya que fue observado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente del 22 de febrero de 2016.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Huamanga delega la competencia para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región de Ayacucho, a la Unidad Ejecutora UE-003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Ministerio del Ambiente; cuyo proyecto forma parte del Programa de inversión "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas prioritarias".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Municipalidad Provincial de Huamanga delega la competencia para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región de Ayacucho, al Ministerio del Ambiente; cuyo proyecto forma parte del Programa de Inversión "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias".


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE